

Decreto N° 2823, que autoriza una emisión de sellos postales.
(G. O. N° 9442 del 6 de Agosto de 1977)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2823

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas N° 2461, del 18 de julio de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se autoriza una emisión de sellos postales para el franqueo ordinario de la correspondencia, en el siguiente valor y cantidad:

500.000 (Quinientos mil) sellos del valor de veinte centavos, a colores;

Art. 2.—Estos sellos serán de forma rectangular de 47 milímetros de ancho por 33 milímetros de alto y mostrarán como motivo principal la reproducción de una pintura alegórica relacionada con la batalla naval de Tortuguero; a todo el ancho del ángulo superior llevarán la leyenda "República Dominicana"; en la esquina superior izquierda tendrán la palabra "CORREOS" e inmediatamente debajo el valor facial expresado así: "20c"; desde el centro hasta la esquina inferior del ángulo izquierdo aparecerá la inscripción "La Marina de Guerra Dominicana" en Tortuguero - 15 de abril 1844", en siete renglones.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de abril del año mil novecientos setenta y siete, años 134° de la Independencia y 113° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER